

RESOLUCIÓN N° 2.798

VISTO :

Que, la Ordenanza N° 5544, sancionada el mes Noviembre del año 2018, establece un cupo no inferior al 1 % de la totalidad del personal de la administración pública municipal para personas travestis, transexuales y tansgénero, y ;

CONSIDERANDO :

Que, hasta el momento no se conoce con certeza cuales son los cargos que dichas personas ocupan, como así mismo tampoco si ese porcentaje ya está o no cubierto.-

POR ELLO :

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA

RESUELVE :

ARTÍCULO 1°.- Dispóngase que la Función Ejecutivo Municipal, eleve un informe a este Concejo Deliberante, en un lazo máximo de diez (10) días hábiles, sobre la siguiente información :

- Autoridad de Aplicación de la Ordenanza N° 5.544.-
- Número de agentes municipales, cargos y porcentaje que se encuentran cubiertos por las personas que menciona la Ordenanza N° 5.544.-

ARTICULO 2°.- Comuníquese, Publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones “Centenario Santo Tomás Moro” del Concejo Deliberante de la Ciudad de Todos los Santos de la Nueva Rioja, a los catorce días del mes de Agosto del año dos mil diecinueve. Proyecto presentado por el Bloque Fuerza Cívica Riojana.-